



DECRETO N° **1909**

TEMUCO, **07 MAYO 2024**

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, AUTONOMA EL LLANO S.A., RUT 99.570.590-7 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$30.728.136.- (Treinta millones, setecientos veintiocho mil, ciento treinta y seis pesos).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Ord. 48/15.02.2024
- Informe de deuda del 15.02.2024.
- Notificación N° 09715 y acta de notificación y control N° 76, del 23.02.2024, más registro fotográfico.
- Infracción N° 7482, y acta de notificación y control N° 85, del 29.02.2024.
- Parte N° 466, del 01.03.2024.
- Certificado N° 03 del 03.04.2024, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.
- Informe de deuda de fecha 19.04.2024, emitido por encargada de cobranza administrativa.
- Ord. N° 65, del 22.04.2022, del Director de Administración y Finanzas (S).

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 392, del 03.02.2023, que establece como cuarta acción de cobro, corresponde remitir antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dar inicio, si lo estiman pertinente a la cobranza judicial.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : AUTONOMA EL LLANO S.A.
Rut : 99.570.590-7
Rol :

ID = 2918088

Giro : COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES
 Dirección Comercial : MAXIMO REYES N° 1590, OFICINA 601, TEMUCO
 Representante Legal : TEODORO RIBERA NEUMANN
 Rut :
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX TEMUCO

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
115.030.100.100.100.2	Patentes Comerciales		8121141	15/02/2024	31/07/2020	11.595.261
			8121143	15/02/2024	31/01/2021	11.745.999
			8121145	15/02/2024	31/07/2021	1.817.137
			8121146	15/02/2024	31/01/2022	1.895.274
			8121149	15/02/2024	31/07/2022	1.792.422
			8121151	15/02/2024	31/01/2023	1.882.043
Total						\$ 30.728.136

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
1240204	Deudores en Cobranza Patentes comerciales		8121141	15/02/2024	31/07/2020	11.595.261
			8121143	15/02/2024	31/01/2021	11.745.999
			8121145	15/02/2024	31/07/2021	1.817.137
			8121146	15/02/2024	31/01/2022	1.895.274
			8121149	15/02/2024	31/07/2022	1.792.422
			8121151	15/02/2024	31/01/2023	1.882.043
Total						\$ 30.728.136

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/AC
 c.c. Asesoría Jurídica
 Depto. Contabilidad
 Depto. Tesorería Municipal
 Depto. Rentas y Patentes
 Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


 D. Asesoría Jurídica